



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca
Rad. 7600131100102023-00061-00.Custodia, Cuidado Personal, Regulación de Régimen de Visitas y Cuota de Alimentos de la Menor MJOB

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, sírvase proveer. Santiago de Cali, 31 agosto de 2023

Auxiliar Judicial,

Radicado: 760013110010-2023-0061-00

Auto No. 1901

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En el presente asunto, las partes solicitan la modificación de algunos puntos del acuerdo al que llegaron en audiencia pública, cebrada el 27 de julio de esta calenda, petición que será despachada desfavorablemente, había cuenta que, no pueden pretender las partes, debatir o solicitar la transformación del acuerdo celebrado entre las mismas, a menos que sea avalada por ambos extremos y comunicada a este estrado judicial, situación que no se vislumbra en el presente asunto, por tanto de los escritos se desgaja que atienden a peticorias distintas de ambos progenitores.

Por otra parte, el despacho procederá a glosar para que obre y conste la respuesta ofrecida por la Coordinadora Centro Zonal Centro Cali, respecto del traslado al centro zonal de competencia teniendo en cuenta la residencia actual de la NNA, ubicado en la Ciudad de Neiva.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca
Rad. 7600131100102023-00061-00.Custodia, Cuidado Personal, Regulación de Régimen de Visitas y Cuota de Alimentos de la Menor MJOB

PRIMERO. Negar las solicitudes de modificaciones del acuerdo celebrado entre las partes de este asunto, de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO. Glosar para que obre y conste la respuesta ofrecida por la Coordinadora Centro Zonal Centro Cali, visible a folio 68 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26fb1ff4ab2238a06a053139d06015013fa972886830f43cd4a595521cf025b3**

Documento generado en 30/08/2023 10:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>